ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO GJ 062 DE 2024

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** **NIT**. 890.980.153-1
CONTRATISTA	**SERTECOPY S.A.S.** **NIT.** 830.513.039-1
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE, ELEMENTOS DE RED, ALMACENAMIENTO, FUENTES DE ENERGÍA Y RESPALDO ELÉCTRICO, ASÍ COMO TABLETAS DIGITALES Y SOLUCIONES DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y ELEMENTOS DE VIDEOCONFERENCIA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PETI DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO. LOTE 3 "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOLUCIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y ELEMENTOS DE VIDEOCONFERENCIA PARA DIFERENTES ESPACIOS FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO."
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/L ($555.987.040) IVA incluido
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS (270.962.031) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($826.949.071)
PLAZO:	DESDE EL 04 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos; **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía 71.388.513 de Medellín, actuando en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT. 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Distrital 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte y **JHON FREDY DE JESUS CASTAÑO GARCIA**, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311, representante legal de **SERTECOPY S.A.S.,** con NIT. 830.513.039-1, CONTRATISTA, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo

40 de la Ley 80 de 1993, se conviene modificar el contrato GJ 062 DE 2024, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el contrato GJ 062 DE 2024, tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE, ELEMENTOS DE RED, ALMACENAMIENTO, FUENTES DE ENERGÍA Y RESPALDO ELÉCTRICO, ASÍ COMO TABLETAS DIGITALES Y SOLUCIONES DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y ELEMENTOS DE VIDEOCONFERENCIA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PETI DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO. LOTE 3 "ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOLUCIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y ELEMENTOS DE VIDEOCONFERENCIA PARA DIFERENTES ESPACIOS FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO."., por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/L ($555.987.040) IVA incluido, el cual cuenta con un plazo de ejecución desde el 04 de octubre de 2024, fecha de inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de diciembre de 2024.

2. Que, de acuerdo con lo planteado por la supervisión, es necesaria la suscripción del otrosí No. 1 al contrato, con el fin de adicionar el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS ($ 270.962.031) IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar, como se describe a continuación:

"*La Institución Universitaria Pascual Bravo en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2023-2026, "Tradición, Transformación, Innovación" y del Plan Estratégico de Infraestructura Tecnológica PETI ha venido realizando una serie de adquisiciones en materia tecnológica de cara al cumplimiento de las prioridades y estrategias de acción, así como de los retos y necesidades tecnológicas de diferentes espacios.*

Además de lo anterior, la Institución en el marco de la estrategia "Universidad en tu territorio" compromiso del Gobierno Nacional para avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a jóvenes de todas las regiones del país a "una educación de calidad y pertinente", especialmente a los más vulnerables, adoptó el Plan Integral de Cobertura (PIC), el cual propuso acoger 1080 nuevos estudiantes de pregrado durante para el periodo 2025 en los diferentes programas que ofrece la Institución. El 11 de abril de 2024, el Ministerio de Educación emitió la Resolución 004611 por medio de la cual se asignaron estos recursos a las IES para la vigencia 2024, y el 24 de julio de 2024 a través del acuerdo directivo 016 de 2024 se iniciaron estos recursos al

presupuesto de la Institución, fecha para la cual ya se había iniciado el proceso de selección que se derivó en el presente contrato.

Este conjunto de planes, aunado al mayor número de estudiantes y al también aumento de cobertura educativa esperado para el año 2025 plantea retos concretos a la capacidad tecnológica de la Institución, los cuales van desde la necesidad de disponer de más herramientas y cobertura de la infraestructura tecnológica, hasta la dotación de nuevas aulas de cómputo, laboratorios y espacios académicos interactivos.

Es así como, de acuerdo con los retos planteados y teniendo en cuenta que la Institución tiene, aún en ejecución, el contrato GJ 064 de 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TABLETAS DIGITALES DE ANIMACIÓN DIGITAL PARA LAS AULAS Y LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO", a través del cual se espera aumentar la cantidad de herramientas tecnológicas al servicio y disposición de las diferentes actividades académicas e investigativas; se planteó la necesidad de adicionar el mismo para anticipar y preparar la dotación de dos nuevas aulas de cómputo con capacidad de 25 a 30 estudiantes las cuales estarán articuladas al componente "Mejoramiento de las herramientas académicas de hardware y software en aulas y laboratorios" del Plan de Desarrollo Institucional, así como el fortalecimiento tecnológico de los procesos propios en Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión, en particular el laboratorio 502 de artes híbridas y digitales esencial para enriquecer el proceso creativo de potenciales nuevos estudiantes, garantizando a su vez mayor cobertura de la oferta académica y disponibilidad de herramientas para apoyar los programas formativos ante el creciente nuevo número de estudiantes durante el 2024-2 y los esperados para el 2025-1.

Por lo descrito anteriormente, la institución realizará una adición al contrato GJ-062 de 2024 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS ($270.962.031) IVA INCLUIDO para el cumplimiento de los propósito y retos mencionados.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Solución de Pantalla interactiva de 86" Pulgadas PANEL DLED con elementos de video conferencia	11	$ 20.699.926	$ 3.932.985,94	$ 227.699.186	$ 43.262.845	$ 270.962.031
SUBTOTAL							$ 227.699.186
VALOR TOTAL IVA							$ 43.262.845
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 270.962.031

3. Que la modificación pretendida, respeta los principios consagrados en el Estatuto de Contratación, La Función Administrativa y normas complementarias.

4. Que de acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública y el ejercicio de la autonomía de la voluntad, las entidades estatales durante la ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el plazo de ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.)., todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *el cual consagra:*

> *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales […]."*

Así las cosas, la modificación en mención respeta los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias y se puede concluir que en los contratos estatales es posible cualquier modificación a los mismos, siempre y cuando la respectiva entidad considere que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

5. Que mediante comunicación del 03 de octubre del año en curso, SERTECOPY S.A.S., manifiesta su aceptación de la modificación que se pretende.

6. Que, la Junta de adquisiciones y licitaciones, recomendó la modificación solicitada.

7. Que el Rector de la Institución, en virtud de la recomendación dada por la Junta, autoriza la adición del contrato GJ 062 DE 2024, teniendo en cuenta la justificación presentada por la supervisión del contrato.

Que teniendo en cuenta lo expresado por la supervisión, es procedente la celebración de la modificación No. 1 al contrato GJ 062 DE 2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR: adicionar el presupuesto del contrato en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS (270.962.031) IVA INCLUIDO. Quedando el valor total del contrato GJ 062 DE 2024 en OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($826.949.071).

La adición de recursos cuenta con se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11183 de 2024 y Registro Presupuestal (RP) No. 16197 de 2024, expedidos por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 1: Los valores adicionados, se destinarán para la adquisición de los bienes que a continuación se enuncian:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Solución de Pantalla interactiva de 86" Pulgadas PANEL DLED con elementos de video conferencia	11	$ 20.699.926	$ 3.932.985,94	$ 227.699.186	$ 43.262.845	$ 270.962.031
SUBTOTAL							$ 227.699.186,00
VALOR IVA							$ 43.262.845,34
VALOR TOTAL ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO GJ 062 DE 2024							**$ 270.962.031**

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, publicación y aprobación del presente modificatorio, la SERTECOPY S.A.S. deberá ampliar los mecanismos de cobertura a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, teniendo en cuenta los valores que se adicionan al contrato y publicarlos en la plataforma SECOP II, para aprobación de LA INSTITUCIÓN.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa

vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: El presente documento una vez perfeccionado, deberá ser publicado, por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024, por medio de SECOP II y forma parte integra del contrato GJ 062 DE 2024.

Firmado electrónicamente en SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA GARCIA
Rector
LA INSTITUCIÓN

JHON FREDY DE JESUS CASTAÑO

REPRESENTANTE LEGAL
SERTECOPY S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Vicky Mosquera Blanquicet - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: